

Anexo II

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|---|
| 1 | Certificado de 7 de junio de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General |
| 2 | Memoria Económica del Proyecto de Decreto de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 22 de junio de 2018 |
| 3 | Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 2 de julio de 2018 sobre el proyecto de decreto |
| 4 | Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de julio de 2018 sobre la propuesta de modificación de RPT |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

En Sevilla a 31 de julio de 2018.



Antonio José Valverde Asencio

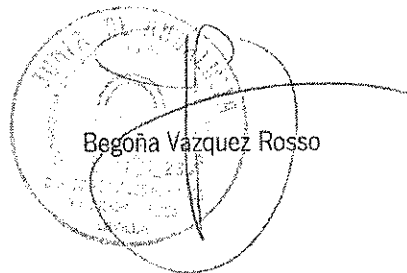
Edo. Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación, celebrada el día 5 de junio de 2018, se ha negociado como quinto punto del orden del día, la **Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expte. 197/17)**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 7 de junio de 2018.



Begoña Vazquez Rosso

MEMORIA ECONÓMICA**EXPEDIENTE: 197 / 2017****PROPUESTA: 683910/677510****PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.****I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acomete una reestructuración de competencias en el seno de la Consejería al objeto de abordar los nuevos retos derivados de la influencia de las políticas de la Unión Europea referidas a un nuevo Marco de Apoyo Comunitario en el que Andalucía pasa de ser región de convergencia a ser región competitiva, así como la particular incidencia en la gestión ambiental que tendrán los Fondos Europeos en los próximos años y la especial trascendencia de los cambios globales sobre el medio y el territorio andaluz.

El referido Decreto 216/2015, de 14 de julio, establece en su artículo 7.4 que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el ejercicio, entre otras, de las funciones de coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería, de coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua, así como, de coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático los puestos de trabajo necesarios en las correspondientes unidades administrativas para el ejercicio de las funciones atribuidas en las materias de coordinación de subvenciones e incentivos y de coordinación de verificaciones y controles de fondos europeos.

Asimismo, se crean cuatro puestos de trabajo para la adscripción provisional de funcionarios cesados en puestos de libre designación y para el reingreso al servicio activo de funcionarios que se hallaban en situación de servicios especiales, y que con anterioridad desempeñaban un puesto obtenido mediante el sistema de libre designación.

Por último, se suprime la característica a extinguir del complemento específico de un puesto de trabajo cuya cuantía ya se encuentra normalizada y se suprimen puestos de trabajo declarados a extinguir que se encuentran vacantes y sin ocupación y otros puestos de trabajo vacantes y sin ocupación que han devenido innecesarios debido a distintas modificaciones organizativas, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de

la Junta de Andalucía.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, conforme al contenido del informe de la Dirección General de Presupuestos de 16 de marzo de 2018, contempla los siguientes datos económicos:

| | <i>Variación de Puestos</i> | <i>Variación de dotaciones</i> |
|--|-----------------------------|--------------------------------|
| Número | -12 | +9 |
| Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€) | -320.139,86 | 337.721,7 |
| Coste Patronal Seguridad Social (30%) € | -96.041,96 | 101.316,51 |
| Saldo Económico Total (€) | -416.181,82 | 439.038,21 |

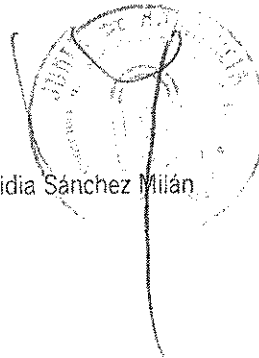
Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 337.721,70 euros. A este coste habría que sumar los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social por lo que supondría un coste total de 439.038,21 euros.

En Sevilla, a 22 de junio de 2018

LA PERSONAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018)

LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se ha solicitado informe en relación con el proyecto de Decreto de referencia, correspondiente al expediente 197/2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Al citado proyecto se acompaña: la certificación acreditativa de la negociación sindical; informes de SIRhUS de propuesta de modificación de RPT (formato BOJA) y de simulación y propuesta respectivamente.

El proyecto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como proyecto de Decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

La competencia para la emisión de informes de esta Secretaría General Técnica se contempla en el artículo 8.2 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y organismos autónomos.

El presente informe se emite atendiendo a la documentación remitida para informe jurídico, y no se pronuncia sobre la emisión de los informes preceptivos y demás trámites incluidos en la elaboración de este tipo de actos generales o derivados de su aplicación.

Según lo expresado en la parte expositiva del proyecto, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, acometió una reestructuración de competencias en el seno de la Consejería al objeto de abordar los nuevos retos derivados de la influencia de las políticas de la Unión Europea referidas a un nuevo Marco de Apoyo Comunitario en el que Andalucía pasa de ser región de convergencia a ser región competitiva, así como por la particular incidencia en la gestión ambiental que tendrán los fondos europeos en los próximos años y por la especial trascendencia de los cambios globales sobre el medio y el territorio andaluz.

El referido Decreto 216/2015, de 14 de julio, establece en su artículo 7.4 que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el ejercicio, entre otras, de las funciones de coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería; de coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua; así como de coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.

Es por ello que mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se pretende crear en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático los puestos de trabajo

necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas en las materias de coordinación de subvenciones e incentivos y de coordinación de verificaciones y controles de fondos europeos.

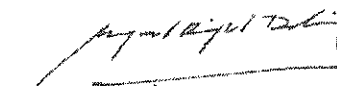
Por otra parte, y de forma adicional, se explicita que se crean cuatro puestos de trabajo para la adscripción provisional de funcionarios cesados en puestos de libre designación y para el reingreso al servicio activo de funcionarios que se hallaban en situación de servicios especiales, y que con anterioridad desempeñaban un puesto obtenido mediante el sistema de libre designación y, por último, que con la presente modificación se suprime la característica "a extinguir" del complemento específico de un puesto de trabajo cuya cuantía ya se encuentra normalizada y se suprimen puestos de trabajo declarados a extinguir que se encuentran vacantes y sin ocupación, así como otros puestos de trabajo vacantes y sin ocupación que han devenido innecesarios debido a distintas modificaciones organizativas. Respecto de estas últimas modificaciones, se sugiere que se indique expresamente en la parte expositiva del proyecto que no afectan a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dado que por la redacción llevada a cabo del texto, que parte de justificar la modificación en las necesidades de personal de la referida Secretaría General, podría inducirse a confusión.

Con respecto a la competencia para la aprobación de la presente modificación de la RPT, el proyecto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como proyecto de decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, correspondiendo al Consejo de Gobierno su aprobación. Conforme a las consideraciones anteriores, el proyecto de Decreto que se informa se ajusta al ámbito competencial exigido.

Es todo cuanto cabe informar a esta Secretaría General Técnica, salvo superior criterio fundado en Derecho o mejor criterio especializado por razón de la materia.

Sevilla, 2 de julio de 2018

El Jefe del Servicio de Legislación



Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

VºBº

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Mar Clavero Herrera



| | |
|----|----------------------------|
| Nº | Fecha: 23 de julio de 2018 |
|----|----------------------------|

| | |
|---------|--|
| ASUNTO: | Expte. IEF-00332/2018. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO |
|---------|--|

| | |
|---------------|---|
| Remitente: | SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (IS) |
| Destinatario: | S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 3 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto: **“Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expediente 197/2017, propuesta 683910/677510)”**.

Con fecha 16 de marzo de 2018, la Dirección General de Presupuestos, emite informe con carácter previo sobre los aspectos económico-presupuestarios, en relación con la solicitud cursada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre la modificación de la RPT propuesta por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expte. OT 161/2017).

Recibida la propuesta normativa por la que se modifica la RPT de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que se emita el presente informe preceptivo en virtud del mencionado Decreto 162/2006, la valoración económica es la siguiente:

Desde el punto de vista económico financiero la modificación propuesta supone anualmente en términos de dotaciones presupuestarias, un incremento de coste consolidable para futuros ejercicios de 343.634,54 euros, correspondientes a 9 puestos que se crean de forma neta, a este importe habría



| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 23/07/2018 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km7A52FA0DECFC1B093A6F1F50F | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

que añadir el incremento en costes sociales de 103.090,36 euros, lo que totalizaría un importe de 446.724,90 euros, sin perjuicio de otros costes por los demás complementos (productividad, trienios, antigüedad....), y, en su caso, subidas retributivas que le resulten de aplicación.

Para esta valoración se han tenido en cuenta los incrementos retributivos previstos en el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, por el que se reconocen crecimientos salariales de tipo fijo del 1,5%, para el ejercicio 2018 y recogido a su vez en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Asimismo, se ha tenido en cuenta un incremento salarial variable del 0,25% para 2018, aplicable para un crecimiento del PIB igual o superior al 3,1% en 2017 respecto de 2016, con efectos de 1 de julio de 2018, previsto tanto en el referido Acuerdo como en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Dada la escasa cuantía de la incidencia económica de la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta, que representa un porcentaje muy bajo (0,29%) respecto al Presupuesto de Gastos de Personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para 2018 (151.557.065 euros), la Consejería podría acometer la misma con las dotaciones asignadas en dicho Capítulo I, considerando que a lo largo del ejercicio se producirán bajas definitivas del servicio activo y otros ahorros que se podrían originar en el mismo. Todo ello, teniendo en cuenta que, el coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I de su presupuesto, conforme al artículo 26.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 23/07/2018 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km7A52FA0DECFC1B093A6F1F50F | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |